

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520180028900, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho  
Primera instancia..... \$ 828.116  
Costas..... - 0 -  
Total..... \$ 828.116

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANSTACIÓN EN EL ESTADO No 065

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA